

Corrección de errores a la Resolución de 22 de julio de 2024, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén por la que se hace pública la Resolución Definitiva de Adjudicación de la convocatoria de proyectos de Investigación aplicada del Plan Operativo de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2023, financiados por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027

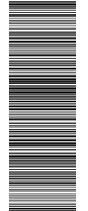
El presente Vicerrectorado, en virtud del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos

Resuelve

Primera. – Rectificar de oficio los importes de dos proyectos de la Modalidad 2 del listado definitivo de proyectos de investigación aplicada financiados (ANEXO II), en los siguientes términos:

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	NOMBRE DEL INVESTIGADOR/A PRINCIPAL	DNI	PUNTUACIÓN MEDIA	IMPORTE CONCEDIDO
M.2 PDC_000753	LÓPEZ GARCÍA, ANA BELÉN	***444***	85,5	30.000,00€
M.2 PDC_000788	TIRADO DE LA CHICA, ANA	***553***	83,5	27.300,00 €

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de Sistema Universitario y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de esta resolución, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.



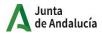












VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Dña. María Victoria López Ramón

(Por delegación Resolución 16/06/2023. BOJA núm. 121 de 27 de junio de 2023)

